



**Guía
Internacional
de Contabilidad
para las
Organizaciones
sin Fines de
Lucro**

**Invitación a
comentar**

Los comentarios deben recibirse antes
del 31 de marzo de 2023

Emitido el 20 de noviembre de 2022

**IFRS
FOR
G**

INPAG

Derechos de autor/exención de responsabilidad

El Proyecto de Guía CIPFA/ED/2022/1 Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones Sin Fines de Lucro ha sido publicado por el Instituto Colegiado de Finanzas Públicas y Contabilidad (CIPFA) sólo para que se realicen comentarios. Los comentarios deben recibirse antes del 31 de marzo de 2023 y deben enviarse por correo electrónico a ifr4npo@cipfa.org o en línea en <https://www.ifr4npo.org/have-your-say>.

Todos los comentarios serán de dominio público y se publicarán en www.ifr4npo.org a menos que el encuestado solicite confidencialidad. Normalmente no se concederán dichas solicitudes a menos que estén respaldadas por una buena razón, por ejemplo, confidencialidad comercial. Consulte www.ifr4npo.org para conocer los detalles de esta política y de cómo utilizamos sus datos personales. Si desea solicitar confidencialidad, póngase en contacto con nosotros en ifr4npo@cipfa.org antes de enviar su respuesta.

Derechos de autor: Excepto para el uso profesional (ver **términos y condiciones**), los usuarios no tendrán, sin el permiso previo por escrito de CIPFA, el derecho de licenciar, sublicenciar, transmitir, transferir, traducir, vender, alquilar o distribuir de cualquier otra manera cualquier parte de la Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones Sin Fines de Lucro a terceros en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico o de otro tipo actualmente conocido o aún por inventar.

Los usuarios no están autorizados a modificar o hacer alteraciones, adiciones o enmiendas, ni a crear obras derivadas de la Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones Sin Fines de Lucro, salvo que se permita expresamente lo contrario en este aviso.

La Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones sin Fines de Lucro contiene material con derechos de autor perteneciente a la Fundación IFRS® y a la IFAC, el cual ha sido reproducido con la amable autorización de la Fundación IFRS y de la IFAC, respectivamente, y respecto del cual están reservados todos los derechos.

Las consultas deben enviarse a ifr4npo@cipfa.org.

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el CIPFA rechaza expresamente toda responsabilidad derivada de esta publicación o de cualquier traducción de ella, ya sea contractual, extracontractual o de otro tipo, con respecto a cualquier reclamación o pérdida de cualquier naturaleza, incluidas las pérdidas directas, indirectas, incidentales o consecuentes, los daños punitivos, las sanciones o los costos. La información contenida en esta publicación no constituye un asesoramiento y no debe sustituir los servicios de un profesional debidamente calificado.

ISBN para esta parte 978 1 84508 575 9

ISBN para la publicación completa (cuatro partes): 978 1 84508 570 4

© 2022 CIPFA

Todos los derechos reservados. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Por favor póngase en contacto con CIPFA para obtener más detalles en ifr4npo@cipfa.org



Avisos

La Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones sin Fines de Lucro contiene material con derechos de autor de la Fundación IFRS® (Fundación) respecto a la cual están reservados todos los derechos.

Reproducido y distribuido por el Chartered Institute of Public Finance and Accountancy (CIPFA) con el permiso de la Fundación. No se conceden derechos a terceros, salvo los permitidos por **las condiciones de uso de**, sin la previa autorización por escrito del CIPFA y de la Fundación.

La Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones sin Fines de Lucro es emitida por el CIPFA y no han sido preparadas ni aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo 'IAS®', 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', 'las IFRS®', 'IFRS for SMEs®', el logo 'IFRS for SMEs®', el 'logo en forma de 'hexágono', 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', 'IFRS Taxonomy®', 'NIIF®' y 'SIC®'. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su oficina principal en el Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HB, Reino Unido.

La Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones sin Fines de Lucro contiene material con derechos de autor de la IFAC® con respecto a los cuales están reservados todos los derechos.



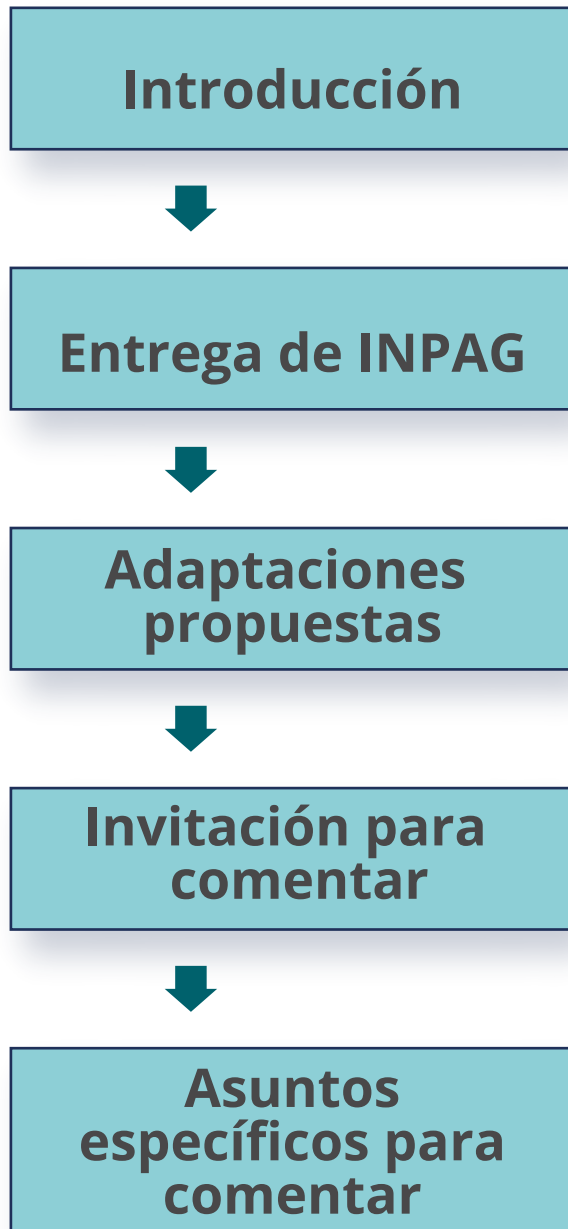
Reproducido y distribuido por el Chartered Institute of Public Finance and Accountancy (CIPFA) con el permiso de la IFAC. No se conceden derechos a terceros, salvo los permitidos por **las condiciones de uso de**, sin la previa autorización por escrito del CIPFA y de la IFAC.

La Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones sin Fines de Lucro es emitida por el CIPFA y no ha sido preparada ni aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

El "Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", las "Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", las "Guías de Prácticas Recomendadas", la "Federación Internacional de Contadores", el "IPSASB", las "IPSAS", el "RPG", la "IFAC", el logotipo del IPSASB y el logotipo de la IFAC son marcas comerciales de la IFAC, o marcas registradas y marcas de servicio de la IFAC en los EE.UU. y otros países.

Resumen

Resumen



Objetivo: Desarrollar la primera guía internacional de información financiera para las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL).

Propuestas: El proyecto IFR4NPO recabó opiniones por medio de un documento de consulta publicado en enero de 2021 sobre la propuesta de que la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* sea utilizada como base para un conjunto único de orientaciones autorizadas para las OSFL.

Habiendo tenido en cuenta los comentarios de la consulta, se están proponiendo adaptaciones a la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* para crear la Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones Sin Fines de Lucro (INPAG, por sus siglas en inglés) como guía específica de información financiera para las OSFL.

Próximos pasos: La Secretaría de la INPAG tendrá en cuenta los comentarios sobre este Proyecto de Guía en el desarrollo de los dos Proyectos de Guía restantes que conformarán colectivamente la INPAG.

Plazo máximo para recibir comentarios: 31 de marzo de 2023

Documentos a revisar

PG1 - Orientación Autorizada

PG1 - Fundamento de las Conclusiones

PG1 - Guía de Implementación

Introducción

Antecedentes de la INPAG

En muchos países, las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) no disponen de guías o marcos de apoyo para la elaboración de los estados financieros. Estos son cruciales para la transparencia, la responsabilidad y la toma de decisiones. Las organizaciones de financiación han llenado este vacío desarrollando sus propios requisitos de información financiera para las OSFL. Aunque todos tienen sus méritos, la variedad de requisitos diferentes puede crear una pesada carga para las propias organizaciones a las que quieren apoyar.

Las entidades del sector privado y público y sus partes interesadas se han beneficiado enormemente del desarrollo y el uso de las normas internacionales desde la década de los 1970. **En una encuesta internacional realizada en 2014**, que contó con más de 600 respuestas de 179 países, la mayoría de los encuestados estuvo de acuerdo o muy de acuerdo en que sería útil una norma o guía de contabilidad internacional específica para las OSFL.

En enero de 2021 se publicó un documento de consulta en el que se exponían propuestas para desarrollar una guía de información financiera de alta calidad, confiable reconocida internacionalmente para las OSFL (ahora denominada INPAG). En la consultase solicitaba información sobre una serie de propuestas que incluían temas prioritarios. Hubo un apoyo abrumador al desarrollo de la INPAG y a las propuestas expuestas en el documento.

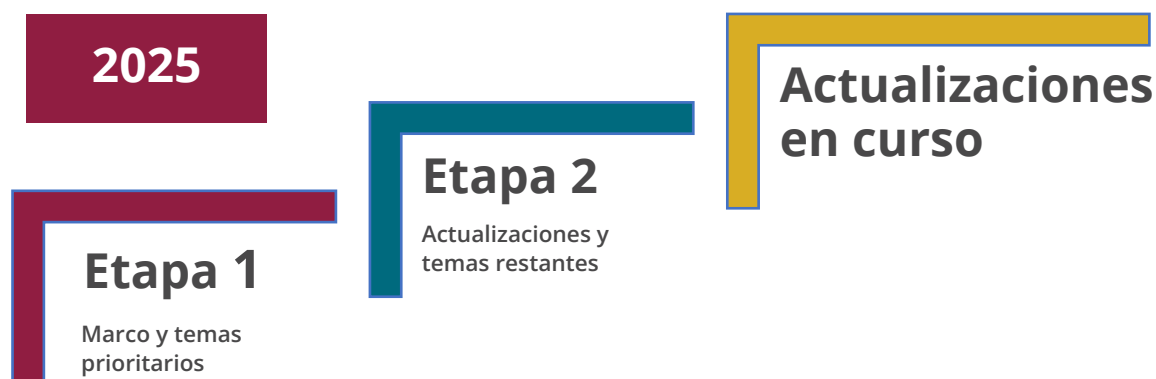
Objetivos

La credibilidad de las OSFL ante las partes interesadas y, en particular ante quienes aportan fondos, depende de la creación y el mantenimiento de la confianza. Para reforzar la gobernanza y la gestión financiera de las OSFL, la INPAG se está desarrollando para cumplir los tres objetivos siguientes:



Enfoque para el desarrollo de la INPAG

La INPAG se desarrollará mediante un enfoque por etapas. El proyecto IFR4NPO se encuentra actualmente en la Etapa 1. Se pidió a las partes interesadas su opinión sobre los temas prioritarios que debían incluirse en la Etapa 1 de la INPAG como parte del Documento de Consulta publicado en enero de 2021. Es necesario establecer prioridades para publicar la INPAG en 2025 dentro de los recursos disponibles.



Marco conceptual

Se han revisado los conceptos y los principios fundamentales que se utilizan en el Proyecto de Norma de la Tercera Edición de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES (*NIIF para las PYMES*) para evaluar si son apropiadas para las OSFL. Se han realizado una serie de adaptaciones para crear un marco apropiado para las OSFL.

Se consideró la posibilidad de desarrollar un marco conceptual independiente desde cero para las OSFL, pero la experiencia de los organismos internacionales emisores es que puede llevar muchos años desarrollar marcos conceptuales. Esto habría retrasado considerablemente el desarrollo de la INPAG, por lo que no se llevó a cabo este desarrollo.

Premisas Centrales

La INPAG está desarrollada en las premisas fundamentales de la base contable de acumulación e incluye orientaciones sobre la elaboración de información no financiera.

Base contable de acumulación

La contabilidad sobre la base contable de acumulación es necesaria para ofrecer una visión completa de la situación y actividad financiera de una OSFL. Puede mejorar la calidad y la transparencia de los informes financieros para aumentar la responsabilidad y la toma de decisiones.

La información sobre la base contable de acumulación se acepta como base de las normas internacionales de información financiera de alta calidad.

Información no financiera

La inclusión de información no financiera permite la elaboración de informes financieros con propósito general. Estos presentan comentarios de la gerencia y otros informes narrativos junto con la información financiera contenida en los estados financieros con propósito general.

Los informes financieros con propósito general van más allá de la información proporcionada en los estados financieros con propósito general. Proporcionan a los usuarios información que permite un entendimiento valioso de la naturaleza, los objetivos, la estrategia, los riesgos y el desempeño de una OSFL.

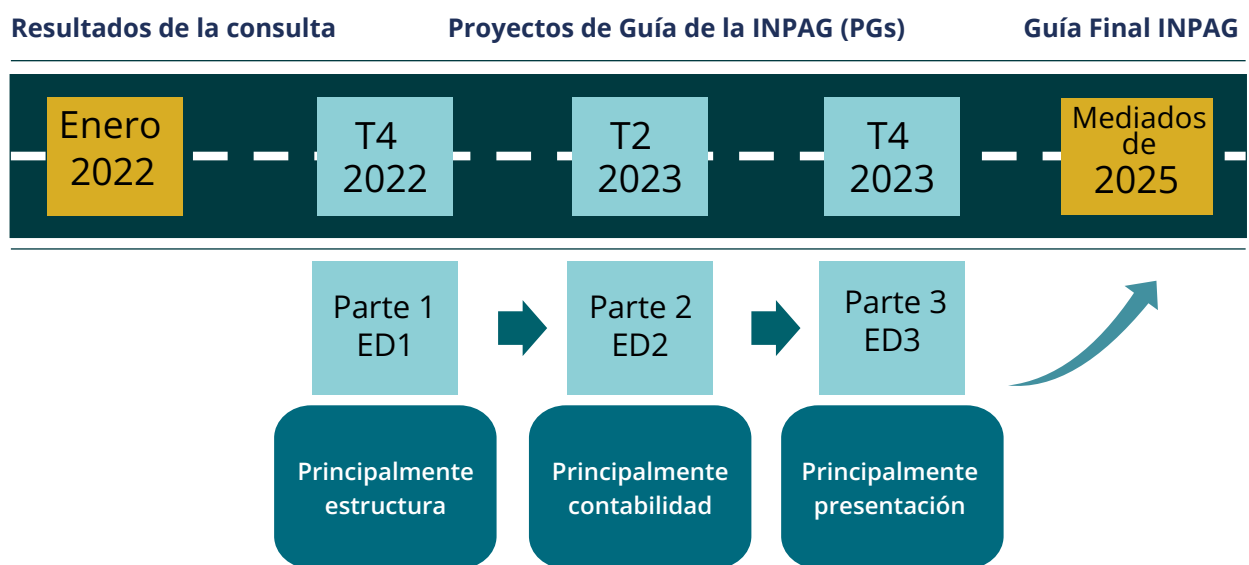
Entrega de INPAG

Enfoque

El borrador de la INPAG está siendo desarrollado durante 2022 y 2023. Este Proyecto de Guía (PG) es el primero de los tres Proyectos de Guía que se publicarán y que, en conjunto, conformarán la INPAG completa.

La publicación del borrador de INPAG a través de tres proyectos de guía tiene por objeto facilitar a

las partes interesadas los comentarios sobre las propuestas e influir en la elaboración del segundo y tercer PGs. Algunas de las propuestas del PG1 pueden perfeccionarse en posteriores Proyectos de Guía. Cualquier cambio realizado a raíz de los comentarios de las partes interesadas se aclarará en posteriores Proyectos de Guía.



La INPAG está dividida en Secciones. Estas Secciones tienen, en la mayoría de los casos, el mismo propósito que la Sección equivalente de la *NIIF para las PYMES*.

Para facilitar el entendimiento de los cambios introducidos en cada sección de la *NIIF para las PYMES*, se ha añadido un indicador de estado.

Estado	Descripción
Modificada	La Sección ha sido completamente revisada y actualizada para reflejar los requisitos de las OSFL.
Actualizada	La Sección ha sido revisada y actualizada para alinearla con las Secciones que han sido modificadas.
Editorial	La Sección se ha actualizado para cambios en la terminología, pero por lo demás no se ha modificado.
Nueva	La Sección no existe en la <i>NIIF para las PYMES</i> y ha sido desarrollada específicamente para las OSFL.

Proyecto de Guía 1 (PG1)

El objetivo de la PG1 es crear el marco general para el reporte financiero de las OSFL. Este incluye:

Descripción de las OSFL / Entidad Informante – de la cual preparadores y usuarios se beneficiarán de la INPAG

Marco para la INPAG conceptos y principios fundamentales en los que se basa la información financiera

Presentación de los estados financieros la estructura y el alcance de los estados financieros

Informes narrativos requisitos de información no financiero

El PG1 se basa en las secciones equivalentes de la *NIIIF para las PYMES*. Los contenidos se enumeran al inicio del PG1 y abarcan el Prólogo de la Sección 10, además de una nueva sección (Sección 35) sobre los informes narrativos. Las secciones restantes se publicarán en el Proyecto de Guía 2 (PGE2) y en el Proyecto de Guía 3 (PG3).

Proyecto de Guía 2 (PG2) y Proyecto de Guía 3 (PG3)

El PG2 se centrará en los ingresos procedentes de subvenciones y donativos (ingresos sin contraprestación), así como en el tratamiento de los gastos relacionados con las subvenciones. Considerará las situaciones en las que una OSFL puede estar actuando como principal y cuando puede estar actuando como agente. También considerará los asuntos de presentación asociados con la conversión de moneda extranjera. Además, el PG2 incluirá una serie de Secciones que se actualizan únicamente para cambios de terminología.

El PG3 se centrará en la clasificación de los gastos, los costos de recaudación de fondos, la transición a la INPAG y los inventarios. Al igual que el PG2, incluirá una serie de Secciones que se actualizan por cambios de terminología pero que no se actualizan por otros motivos.

El Anexo B muestra el contenido específico de las OSFL en cada Proyecto de Guía y el nivel de cambio esperado, junto con las Secciones que no se espera que se modifiquen sino por cambios de terminología.

Adaptaciones Propuestas

1. Un enfoque de características generales para describir a las OSFL

La propuesta

Se ha optado por un enfoque descriptivo en lugar de una definición única para describir a las OSFL debido a la diversidad global tanto de los tipos de entidades que podrían clasificarse como OSFL como de los marcos legales y reglamentarios que pueden aplicarse a ellas.

La sección 1 OSFL propone un enfoque de características generales para describir a las OSFL, siendo estas las entidades que presentan **todas** las siguientes características generales:



El uso de un enfoque basado en características generales requiere la aplicación del juicio. Por ejemplo, la INPAG deja claro que el objetivo primario de las OSFL no tiene que ser el de proporcionar un beneficio a **todo** el público. Al aplicar esta característica, debería darse cuidadosa consideración a lo siguiente:

- si un sector suficiente del público se beneficia, basándose en el propósito de la OSFL; y
- que cualquier beneficio privado que surja como resultado de que la OSFL lleve a cabo su propósito no es el objetivo primario de la OSFL.

Se han desarrollado indicadores para ayudar a realizar estos juicios.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

- referencia a la situación legal o reglamentaria a nivel jurisdiccional;
- definiciones de los marcos de reporte estadístico.

pero, estos excluirían potencialmente a muchas entidades que podrían beneficiarse de la INPAG ya que no fueron desarrollados teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios de los informes financieros de las OSFL.

¿Qué debería comentar?

Es importante tener claro qué entidades son OSFL para que la guía sobre reporte financiero satisfaga las necesidades de los usuarios de los informes financieros con propósito general de las OSFL.

- ¿Está de acuerdo con la descripción características generales? (**Pregunta 2a**)
- ¿Incluye el término “proporcionar un beneficio al público” a todas las entidades que podrían ser OSFL, y si no es así, qué podría cambiarse? (**Pregunta 2a**)

2. Usuarios principales de informes financieros con propósito general de las OSFL y sus necesidades

La propuesta

Los informes financieros con propósito general pretenden satisfacer las necesidades de rendición de cuentas y de toma de decisiones de los usuarios que no tienen la autoridad para exigir a las OSFL que revelen información para satisfacer sus necesidades individuales. En la sección 2 *Conceptos y principios fundamentales*, se propone que los principales usuarios de los informes financieros con propósito general de las OSFL son:



La identificación de los usuarios primarios es importante para que se cumplan las necesidades de rendición de cuentas y de toma de decisiones de estos usuarios. En el desarrollo de la INPAG es fundamental la premisa de que los informes financieros con propósito general que incluyen información no financiera son necesarios para satisfacer las necesidades y expectativas más amplias de los usuarios. Las necesidades de los usuarios primarios están siendo reflejadas en el desarrollo de todas las secciones de la INPAG.

Un usuario que tiene la autoridad de requerir a una OSFL que revele información no se considera un usuario primario, ya que puede requerir a una OSFL que elabore un reporte financiero con propósitos especiales. Los reportes financieros con propósito general no se elaboran para satisfacer las necesidades específicas de información de ningún usuario individual.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

Las partes interesadas internas (como los encargados del gobierno corporativo de una OSFL, el personal y los miembros) tendrán interés en los informes financieros de propósito general de una OSFL. Sin embargo, las partes interesadas internas que tienen autoridad para solicitar la información que necesitan no son, por definición, usuarios primarios.

La posición de los donantes también ha sido una consideración importante. Cuando actúan como cualquier otro proveedor de recursos que no tiene autoridad para requerir la elaboración de informes financieros a medida (por ejemplo, cuando realizan la debida diligencia antes de establecer una relación financiera con una OSFL), pueden ser usuarios primarios. Sin embargo, cuando están ejerciendo la autoridad para requerir a una OSFL que proporcione información adaptada a sus propias necesidades individuales, los donantes no son usuarios primarios.

¿Qué debo comentar?

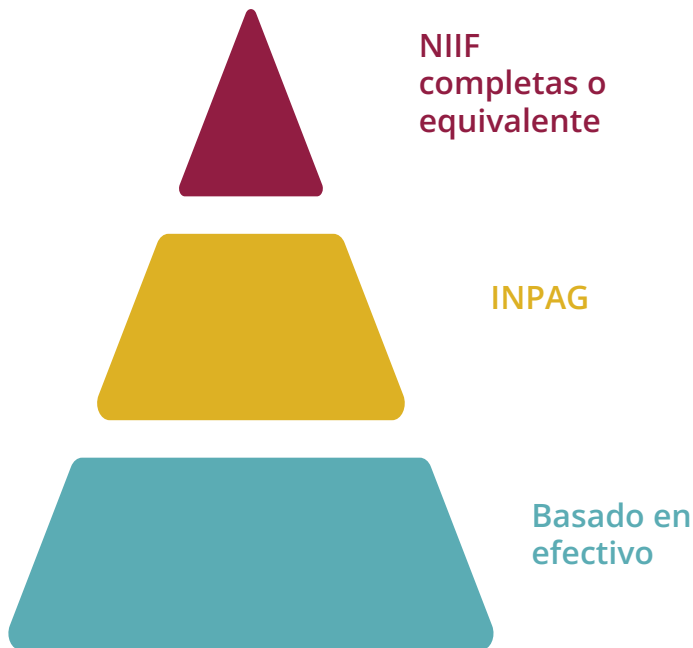
Aunque los donantes, los reguladores y otras partes interesadas con autoridad seguirán requiriendo el reporte de información adaptada, la INPAG puede apoyar a una reducción de la carga informativa de las OSFL mediante una mayor coherencia en los requisitos de reporte.

- ¿Está de acuerdo con los usuarios primarios propuestos y la descripción de sus necesidades? (**Pregunta 3a**)

3. ¿Qué OSFL se espera que utilicen la INPAG?

La propuesta

La INPAG está destinada a ser utilizada principalmente por aquellos que necesitan preparar información financiera sobre una base devengada, porque ellos y sus usuarios necesitan información sobre activos y pasivos, y detalles sobre ingresos y gastos, que solo pueden ser proporcionados por la contabilidad de devengo.



Para algunas OSFL, en su mayoría muy pequeñas, la información basada en el efectivo será suficiente. La INPAG contiene guías y principios útiles para estas OSFL, pero los costos adicionales de aplicación pueden superar los beneficios para los usuarios.

La INPAG también proporcionará orientaciones útiles sobre las transacciones específicas de las OSFL para aquellas que tienen una responsabilidad pública, tal y como se define en las NIIF completas. Estas OSFL necesitarán seguir las NIIF completas o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) nacionales equivalentes si quieren satisfacer las necesidades de rendición de cuentas y de toma de decisiones de sus usuarios.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

Se eligió la *NIIF para las PYMES* como marco fundacional de la INPAG porque es aplicable a la más amplia gama de entidades. Se ha descrito cuáles OSFL deben utilizar la INPAG de forma necesariamente amplia, ya que las condiciones variarán según las jurisdicciones. Lo que es pequeño en una jurisdicción puede no ser considerado pequeño en otra y, por lo tanto, no sería práctico establecer directrices basadas en indicadores de tamaño.

Se consideró la posibilidad de una orientación escalonada para satisfacer las necesidades de una gama más amplia de OSFL, incluyendo una orientación basada en el efectivo para las OSFL más pequeñas.

Sin embargo, esto no es factible dentro de los plazos de entrega del primer conjunto de guías.

¿Qué debo comentar?

La adopción y aplicación de la INPAG puede aportar beneficios a todas las OSFL, a los usuarios de sus informes financieros con propósito general y a otras partes interesadas. La INPAG pretende ser inclusiva, con su aplicación a nivel jurisdiccional basada en las necesidades locales. Esto es independiente del tamaño de la OSFL o de la jurisdicción en la que opera.

- ¿Cree que está claro cuáles OSFL están destinadas a beneficiarse del uso de la INPAG? (**Pregunta 2b**)

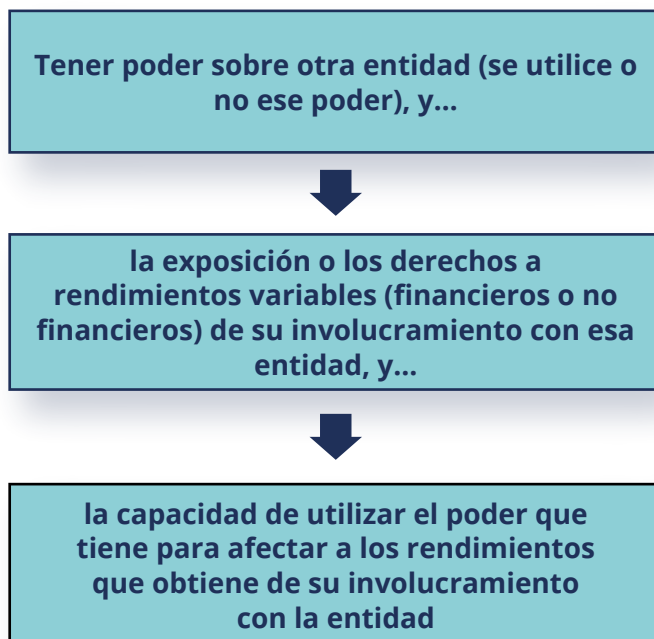
4. La OSFL que reporta y sus límites

La propuesta

Las OSFL tienen a veces estructuras operativas complejas para ayudar a conseguir sus fines, que pueden incluir el uso de sucursales. Las propuestas exigen que una OSFL elabore informes financieros con propósito general como una única entidad económica u otro conjunto completo de actividades que estén relacionadas con sus fines.

Se propone un enfoque basado en principios para tomar decisiones sobre lo que comprende una entidad informante a efectos de la INPAG. La definición de la OSFL que reporta (Sección 2 *Conceptos y Principios Fundamentales*) se basa en la sustancia económica de sus actividades más que en su forma jurídica, en consonancia con los marcos internacionales de información financiera utilizados en los sectores privado y público. Esto se apoya con orientación adicional sobre las sucursales.

Un enfoque basado en los principios es también pertinente para las situaciones en las que se considera que una OSFL controla otra entidad. En estas circunstancias, la OSFL puede necesitar elaborar estados financieros consolidados. La INPAG describe el control como:



Se proporciona orientación (Sección 9 *Estados financieros consolidados y separados*) sobre la aplicación de los principios de control. Incluye una presunción refutable de que existe control cuando se posee la mayoría de los derechos de voto de otra entidad o en otras situaciones, como tener el poder de dirigir las políticas financieras y operativas, o tener el poder de nombrar o remover a la mayoría de los miembros de un órgano de gobierno. En esta Sección, la terminología también se ha hecho más apropiada para las OSFL.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

Los enfoques “basados en reglas” se consideraron, pero no se avanzó en los mismos porque no sería posible prever todas las estructuras organizativas que podrían surgir.

También se examinó la posibilidad de que el límite de la OSFL que reporta se base en las necesidades de información de los usuarios primarios. Esto se ha mantenido parcialmente como parte del enfoque basado en principios cuando no sea posible determinar de otro modo el límite de la OSFL que reporta. Esto sólo se permite si da lugar a la elaboración de informes financieros con propósito general.

Los requisitos de consolidación no se han revisado, ya que no se les dio prioridad para su inclusión en la Fase 1. La base conceptual de los estados financieros consolidados para las OSFL se examinará posteriormente.

¿Qué debo comentar?

La INPAG proporciona Guía de Aplicación para ayudar a hacer juicios sobre la entidad que reporta y el control, así como ejemplos de implementación.

- ¿Está clara la descripción de la entidad que reporta? (**Pregunta 3i**)
- ¿Está de acuerdo en que una presunción refutable relativa al control es útil? (**Pregunta 10b**)
- ¿Es suficiente la Guía de Aplicación para aplicar los principios de control y las características cualitativas fundamentales de representación fiel y relevancia? (**Pregunta 10a y 10c**)
- ¿Está de acuerdo con el uso de los términos “OSFL controladora”, “entidad controlada” y “interés en participar en los beneficios” en lugar de “matriz”, “subsidiaria” e “inversión”? (**Pregunta 10d**)

5. Conceptos y principios clave

La propuesta

Los conceptos y principios son fundamentales para el desarrollo y la aplicación de la INPAG. Los conceptos y principios de la INPAG se han adaptado a partir de la *NIIF para las PYMES* y toman en cuenta los marcos conceptuales utilizados en el desarrollo de las NIIF y las normas del IPSASB.

Los elementos son un concepto clave que crean la base de todos los estados financieros y su relación entre ellos. En la sección 2 se exponen los elementos de la INPAG:



La definición de activos, pasivos, ingresos y gastos es coherente con las utilizadas en los demás marcos internacionales de información financiera. No se espera que el patrimonio sea común para las OSFL porque es poco probable que las partes externas tengan un interés financiero importante en sus activos netos (particularmente dadas las características de una OSFL). Sin embargo, para completar la información, la INPAG describe el patrimonio en el contexto de las OSFL, y la Guía de Aplicación proporciona detalles adicionales sobre su uso.

Los activos netos son una combinación de cualquier patrimonio aportado por partes externas, en caso de que exista, y de los superávit y déficits acumulados por el reconocimiento pasado de ingresos y gastos que se mantienen en fondos y que deben destinarse a los fines de la OSFL. En la INPAG se denominan fondos con restricciones y fondos sin restricciones (véanse la Adaptación 7. Contabilidad de fondos). Excepcionalmente, las OSFL pueden tener también participaciones no controladoras en otras entidades.

No existe ningún derecho a los superávit acumulados por parte de los que se benefician de las actividades de la OSFL, excepto en la medida en que la OSFL haya contraído un compromiso que entraría en la definición de pasivo. Por el contrario, los superávit acumulados se consideran destinados a la finalidad de la OSFL.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

Al desarrollar su Marco Conceptual para la información financiera del sector público, el IPSASB decidió no definir el patrimonio como un elemento. Desarrolló el concepto de capital contribuido y definió las aportaciones de los propietarios y las distribuciones a los propietarios como elementos.

Se consideró un enfoque similar para la INPAG, pero se consideró preferible mantener el elemento de patrimonio a la definición de un nuevo elemento que, en última instancia, reflejara el mismo concepto subyacente.

Se consideró la posibilidad de definir los activos netos como un elemento, pero no reflejaría el interés residual pagadero a quienes tienen un interés financiero en una OSFL.

¿Qué debo comentar?

Los elementos de la INPAG son esencialmente los mismos que los de la *NIIF para las PYMES*, con una descripción del patrimonio en el contexto de las OSFL.

- ¿Está de acuerdo con los componentes de los activos netos? **(Pregunta 3c)**
- ¿Está de acuerdo con la inclusión del patrimonio como un elemento? ¿Qué tipo de patrimonio podría tener una OSFL? **(Pregunta 3d)**

6. Base de información en los IFPG - características

La propuesta

Las características cualitativas de la información financiera y no financiera (Sección 2 *Conceptos y principios fundamentales*) son las que probablemente resulten más útiles a los usuarios para tomar decisiones sobre las OSFL con base en la información contenida en sus informes financieros con propósito general.



Todos los marcos internacionales de información financiera establecen que, para que la información financiera y no financiera sea útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. Estas han sido incluidas como características cualitativas fundamentales de la información financiera y no financiera en la INPAG. Las características adicionales de comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad se han incluido como características cualitativas de mejora de la información financiera.

También se propone aplicar las mismas características cualitativas al seleccionar y presentar la información no financiera como parte de los requisitos de informes narrativos.

Estas características proporcionan un marco coherente para determinar:

- la utilidad para la toma de decisiones de la información financiera,
- orientación sobre qué hacer cuando las características cualitativas puedan estar en conflicto, y
- las limitaciones generales de la relación costo-beneficio en la presentación de informes.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

Las características cualitativas de la *NIIF para las PYMES* (que es coherente con la base conceptual de las Normas de Contabilidad NIIF completas y las NICSP), se consideran una base adecuada para la información financiera de las OSFL. Esto se debe a que es probable que sean las características cualitativas más útiles para los usuarios para tomar decisiones y rendir cuentas.

Estas características cualitativas también se consideraron para la información no financiera junto con las propuestas en el Proyecto de Norma sobre Comentarios de la Gerencia publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). El uso de las mismas características cualitativas para la información financiera y no financiera simplifica los requisitos y se ha propuesto sobre esa base.

¿Qué debo comentar?

Los marcos internacionales de información financiera son coherentes en su descripción y uso de las características cualitativas de la información financiera.

- ¿Está de acuerdo con las características cualitativas propuestas de la información útil? (**Pregunta 3b**)

7. Contabilidad de fondos

La propuesta

Los proveedores de recursos a las OSFL suelen restringir el uso de estos recursos a fines o actividades específicas. La INPAG hace una distinción entre estos recursos y otros recursos financieros. La identificación de los fondos con restricciones es una forma básica de la contabilidad de fondos. La INPAG exige a las OSFL que separen los ingresos y los gastos relacionados entre los fondos con restricciones y los fondos sin restricciones. Limita la presentación a los agregados clave, sin exigir que se separen todos los saldos. Muchas OSFL ya registran este tipo de información para cumplir con los requisitos de presentación de informes de aquellos que proporcionaron los recursos.

La Sección 4 Estado de *Situación Financiera*, la Sección 5 *Estado de Ingresos y Gastos* y la Sección 6 *Estado de Cambios en los Activos Netos* establecen los requisitos. Las OSFL deben presentar en conjunto cada uno de los siguientes elementos:

Estado de Ingresos y Gastos

Columnas separadas para los ingresos con restricciones y sin restricciones y sus gastos relacionados

Estado de Situación Financiera

Saldos de los fondos con restricciones y sin restricciones

Estado de Cambios en los Activos Netos

Movimientos anuales de fondos restringidos y no restringidos

Revelación de fondos de importancia relativa

Estado de Situación Financiera y Estado de Cambios en los Activos Netos

Mostrar por separado los saldos de los fondos con restricciones y sin restricciones mostrará la disponibilidad de fondos que pueden utilizarse para el continuar las operaciones en curso de la OSFL. Proporcionar una conciliación entre los saldos de apertura y de cierre de los fondos a través del Estado de Cambios en los Activos Netos permitirá a los usuarios ver hasta qué punto se liberan las restricciones.

Propuesta desarrollada - ¿qué más fue considerado?

Las partes interesadas coinciden mayoritariamente en que la transparencia sobre los fondos con restricciones es importante. Los fondos que puedan destinarse a cualquier fin (fondos sin restricciones), pueden permitir a una OSFL responder a acontecimientos imprevistos y, por lo tanto, proporcionan información sobre la resiliencia financiera de una OSFL.

La presentación de información sobre los fondos con y sin restricciones en el cuerpo de los estados financieros primarios, especialmente con los comparativos, podría aumentar su extensión y complejidad. La propuesta pretende lograr un equilibrio entre las necesidades de información de los usuarios, la necesidad de evitar que los estados financieros sean excesivamente complejos y los costos para la OSFL necesarios para la presentación de información sobre cada fondo.

¿Qué debo comentar?

No todas las jurisdicciones estarán familiarizadas con la contabilidad de fondos, y para las que lo están, la forma en que se consideran las restricciones puede variar. Las diferentes estructuras de gobierno de las OSFL también pueden complicar lo que se entiende por un acuerdo impuesto externamente.

- ¿Está de acuerdo con separar los fondos con y sin restricciones? (**Pregunta 3e**)
- ¿Es suficiente la separación de los agregados de transacciones y saldos con y sin restricciones en el Estado de Situación Financiera, el Estado de Ingresos y Gastos y el Estado de Cambios en los Activos Netos? (**Preguntas 5b, 6c y 7b**)

8. Nombres y alcance de los estados financieros

La propuesta

La INPAG propone un Estado de Ingresos y Gastos que suma un superávit o déficit en la Sección 5 *Estado de Ingresos y Gastos*. Este título propuesto para el estado refleja la retroalimentación de que el "Estado de ingresos y gastos" es más intuitivo para los usuarios de los estados financieros de las OSFL. Esto fue preferido por quienes respondieron al Documento de Consulta sobre el 'Estado de Actividades Financieras' o 'Estado de Rendimiento Financiero'.



El Estado de Ingresos y Gastos incluirá todas las transacciones relacionadas con las actividades operativas de una OSFL, incluidas sus ganancias y pérdidas realizadas. Esto es para permitir que el enfoque de la información contenida en el Estado de Ingresos y Gastos esté en el exceso o déficit de ingresos sobre gastos en lugar de ganancias y pérdidas no realizadas que provienen de revaluaciones. Por ahora el estado incluirá las ganancias y pérdidas no realizadas que deben ser presentadas como parte del superávit o déficit por las Secciones de la INPAG que aún no han sido revisadas.

En la Sección 6, el Estado de Cambios en los Activos Netos mostrará el movimiento de los activos netos, de los fondos con y sin restricciones y, excepcionalmente, cualquier participación

no controladora las ganancias y pérdidas no realizadas que no se requiera que se muestren como parte del superávit o déficit se incluirán en un Estado de Cambios en los Activos Netos.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

Las propuestas de la INPAG difieren de los estados financieros prescritos por la *NIIF para las PYMES*. Las adaptaciones se han realizado siguiendo los comentarios acerca de las cifras más importantes que describen las actividades financieras de una OSFL en cualquier período de informe son sus ingresos, gastos y superávit o déficit. Los comentarios de las partes interesadas también han expresado el deseo de simplificar la presentación de la información, y los detalles sobre las ganancias y pérdidas no realizadas se consideran menos importantes.

Las partidas que la *NIIF para las PYMES* requiere que se presenten en otro resultado integral se propone que se presenten en el Estado de Cambios en los Activos Netos. Esto asegurará que otros resultados integrales sean claramente identificables para aquellos usuarios que encuentren útil dicha información.

¿Qué debo comentar?

Las propuestas del INPAG están más alineadas con las IPSAS. La INPAG permite el uso de títulos alternativos para los estados financieros siempre que no son engañosos a los usuarios de los estados financieros. Sin embargo, sería preferible una convención de nomenclatura que se entienda comúnmente en todo el sector.

- ¿Está de acuerdo con el título del estado financiero de ingresos y gastos? (**Pregunta 6a**)
- ¿Está de acuerdo con el alcance del Estado de Cambios en los Activos Netos? (**Pregunta 7a**).

9. Informes narrativos

La propuesta

La naturaleza de las OSFL significa que las necesidades y expectativas de los usuarios sólo pueden satisfacerse mediante la inclusión de informes narrativos como parte de los informes financieros con propósito general. La Sección 35 *Informes narrativos* propone un enfoque basado en principios para los informes narrativos que incluye un conjunto de requisitos básicos mínimos obligatorios que deben aplicar todas las OSFL. Con ello se pretende garantizar un nivel básico de coherencia y comparabilidad. Las OSFL deben presentar información integrada que proporcione:



Las mismas características cualitativas de la información que se aplican a la información financiera deben aplicarse al seleccionar y presentar la información del informe narrativo. Los informes narrativos deben cubrir la misma OSFL y el mismo periodo de información que los estados financieros. También deben proporcionar una visión objetiva siendo justos y equilibrados.

En casos raros, la revelación obligatoria de informes narrativos podría conducir a un riesgo de daño para el personal o los voluntarios de la OSFL o para el público. La INPAG permite la no revelación de aspectos de la información sobre el rendimiento y los comentarios de los estados financieros cuando una OSFL se dedica a esas actividades "sensibles". Por lo tanto, pueden omitirse las revelaciones narrativas cuando puedan comprometer las actividades de la OSFL, por ejemplo, programas específicos de derechos humanos. Las OSFL tendrían que revelar que el informe narrativo ha sido preparado de acuerdo con esta exención, pero no están obligadas a proporcionar detalles de las actividades sensibles.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

El contenido mínimo obligatorio, basado en los marcos internacionales de información financiera existentes, se ha limitado con el fin de reducir las barreras para su adopción.

Se consideraron otras áreas obligatorias para su inclusión, como la información sobre el clima y la sostenibilidad en general, pero no se avanzó para mantener el requisito básico reducido. En su lugar, las OSFL pueden optar por ampliar sus informes narrativos para cubrir áreas adicionales siempre que se hayan cumplido los temas y elementos obligatorios que son importantes para los usuarios de todos los informes financieros con propósito general de las OSFL.

Las OSFL pueden utilizar otros marcos siempre que se proporcione el contenido básico mínimo obligatorio.

¿Qué debo comentar?

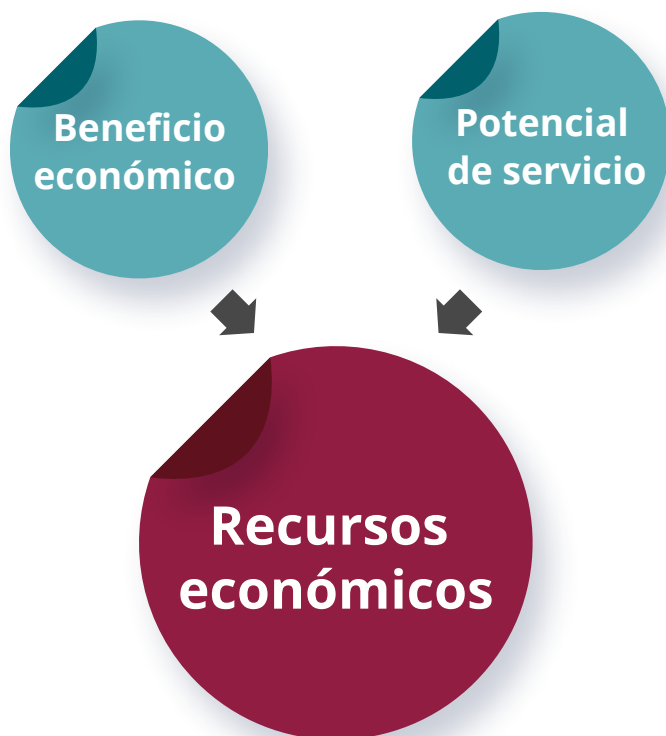
Los marcos internacionales de información financiera existentes incluyen directrices recomendadas más que requisitos obligatorios. Sólo unas pocas jurisdicciones exigen información narrativa.

- ¿Está de acuerdo con los principios propuestos para sustentar los informes narrativos? **(Pregunta 12a)**
- ¿Está de acuerdo con el alcance del requisito mínimo obligatorio? **(Pregunta 12b)**
- ¿Está de acuerdo con la exención propuesta para la información sensible? **(Pregunta 12c)**
- ¿Ayudaría un periodo de transición de dos años a superar cualquier reto? **(Pregunta 12d)**

10. Potencial de servicio

La propuesta

Las OSFL suelen poseer activos para prestar servicios y bienes de acuerdo con sus objetivos, más que para generar y maximizar los flujos de efectivo. De este modo, las OSFL poseen activos por su potencial de servicio más que para generar rendimientos financieros.



La INPAG propone incluir el concepto de potencial de servicio para reconocer que las OSFL operan en beneficio del público y no para generar una ganancia. El concepto de potencial de servicio se ha incluido en los párrafos sobre medición en la Sección 2 para enfatizar la razón de ser de las actividades de las OSFL, que es proporcionar un beneficio al público.

El potencial de servicio también se ha separado del concepto de "beneficio económico". Esto crea una distinción entre los recursos económicos que se gestionan para proporcionar un beneficio económico, generalmente a través de la generación de efectivo, y los que se gestionan por su potencial de servicio, que puede no dar lugar a la generación de efectivo.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

El concepto de potencial de servicio no se reconoce explícitamente en el Marco Conceptual del IASB, ya que este se centra en las entidades con fines de lucro. Se incluye en el Marco Conceptual del Sector Público del IPSASB. También se reconoce en algunos marcos a nivel jurisdiccional.

Hay quienes sostienen que el potencial de servicio debe considerarse como parte de los beneficios económicos y no como un concepto separado. Las NICSP incluyen el potencial de servicio como un concepto separado y lo utilizan por separado de los beneficios económicos en varias Normas NICSP. La INPAG se basará en estas Normas IPSAS para abordar las cuestiones específicas de la OSFL. En consecuencia, es importante incluir este concepto en la INPAG. La definición separada del potencial de servicio también ha sido identificada como un concepto importante para las OSFL por las partes interesadas.

¿Qué debo comentar?

Es posible que el potencial de servicio no sea un concepto que resulte familiar a muchas OSFL y a los usuarios de sus informes financieros con propósito general. También hay consideraciones prácticas sobre cómo medir el potencial de servicio que deberán desarrollarse en futuras ediciones de la INPAG.

- ¿Está de acuerdo en que se introduzca el "potencial de servicio" en la INPAG? **(Pregunta 3g)**

11. Información adicional

La propuesta

Flujos de efectivo – Los donativos y subvenciones son una característica clave de las actividades financieras de una OSFL. Es importante que los usuarios de los estados financieros dispongan de la información necesaria para comprender los donativos y subvenciones recibidas por una OSFL en el periodo de reporte. La sección 7, *Estado de Flujos de Efectivo*, exige que el Estado de flujos de efectivo y las notas correspondientes incluyan información adicional relativa a los donativos y subvenciones como se indica a continuación.



Aunque la INPAG mantiene la opción de utilizar el método directo o indirecto para preparar un estado de flujos de efectivo, requiere información adicional. Cuando se utiliza el método indirecto, también se requiere la revelación por separado de las donativos de activos.

Como es probable que esta información sea necesaria para satisfacer la presentación de informes a los proveedores de esos fondos, se considera que el costo no superará el beneficio para los usuarios. Se está estudiando un nuevo estado opcional para mostrar los gastos de los fondos/programas basado en el Estado de Flujos de Efectivo, con la posibilidad de incluirlo como parte de la PG3.

Comparativos – Los estados financieros suelen incluir información comparativa para todas las partidas presentadas en los estados financieros primarios, y para la mayoría de las partidas reveladas en las notas a los estados financieros. La INPAG ha mantenido los requisitos de información comparativa que existen en la *NIIF para las PYMES*.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

El Estado de Flujos de Efectivo tiene potencialmente una mayor importancia para las OSFL, dado que los requisitos de información de los financiadores se centran frecuentemente en la información basada en el efectivo. Las subvenciones para la compra de activos no corrientes (por ejemplo, instalaciones y equipos) se citan con frecuencia como un reto para las OSFL, ya que los proveedores de estas subvenciones exigen una información que muestre cómo se ha gastado la subvención recibida. La revelación de información sobre subvenciones en el Estado de Flujos de Efectivo y en las notas (cuando sea relevante) puede contribuir a satisfacer las necesidades de estas partes interesadas.

La información comparativa puede hacer que los estados financieros parezcan más complejos, pero proporciona información que es útil para los usuarios de los estados financieros.

¿Qué debo comentar?

Los requisitos de información sobre subvenciones y donativos en el Estado de Flujos de Efectivo aumentarán los requisitos de revelación.

A medida que se desarrollen las secciones de la INPAG que tratan de las transacciones específicas de las OSFL, se revisará la necesidad de información comparativa.

- ¿Está de acuerdo con la presentación separada de los donativos y subvenciones en efectivo? **(Pregunta 8a)**
- ¿Está de acuerdo en que los donativos o subvenciones recibidas para la compra o construcción de propiedades, planta y equipo deben tratarse como actividades de inversión? **(Pregunta 8b)**
- ¿Está de acuerdo en que los comparativos se muestren en los estados financieros primarios? **(Pregunta 4b)**

12. Cumplimiento con la INPAG

La propuesta

Una OSFL debe hacer una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento con la INPAG en las notas a los estados financieros, en caso de que cumpla plenamente con la INPAG.



Una OSFL podrá declarar el cumplimiento cuando los plazos de adopción específicos lo permitan. Cuando una OSFL esté haciendo la transición a la INPAG a lo largo del tiempo, no podrá declarar el cumplimiento con la INPAG. En su lugar, una OSFL cumplirá con los requisitos de revelación en la Sección 36 – *Transición a la Guía* que se incluirá en PG3.

Desarrollo de la propuesta: ¿qué más fue considerado?

Los usuarios de los estados financieros necesitan comprender las bases sobre las que se han preparado los estados financieros de una OSFL. Esto ayuda a la comparabilidad.

Algunas OSFL pueden optar por aplicar aspectos de la INPAG pero no los requisitos completos. Esto podría ser parte del plan de la OSFL para adoptar completamente el INPAG, pero más tarde que los arreglos de transición permitidos. En tales casos, es útil la transparencia sobre el proceso de cumplimiento y las opciones de la OSFL.

Alternativamente, las OSFL que están obligadas a seguir un marco contable distinto de la INPAG pueden utilizar aspectos de esta. Sería beneficioso que estas entidades explicaran por qué utilizan selectivamente la INPAG. En ambos casos no se podrá declarar el cumplimiento con la INPAG.

¿Qué debo comentar?

Una declaración de conformidad sin reservas proporciona seguridad sobre las normas que se han utilizado en los estados financieros de la OSFL. Es posible que las jurisdicciones deseen adoptar la INPAG por etapas, lo que puede significar que no se pueda declarar su cumplimiento, aunque la transición esté en proceso.

- Crean consecuencias no deseadas las propuestas para expresar el cumplimiento con la INPAG?
(Pregunta 4c)

Invitación a comentar

CEI CIPFA, como líder técnico del proyecto IFR4NPO, invita a hacer comentarios sobre el Proyecto de la *Guía Internacional de Contabilidad para las Organizaciones sin Fines de Lucro (INPAG) – Parte 1 (PG1)*.

Este Proyecto de Guía abarca la aplicación de las Orientaciones, los conceptos y los principios generales, los estados financieros e informes narrativos. Cada sección incluye una Guía Central Autorizada, apoyada, en su caso, por una Guía de Aplicación Autorizada. Este Proyecto de Guía también incluye una Guía de Implementación no autorizada, que incorpora estados financieros primarios ilustrativos y ejemplos ilustrativos. El Fundamento de las Conclusiones explica el enfoque adoptado para cada Sección y cómo se han considerado las respuestas al Documento de Consulta.

Al final de cada sección se incluyen asuntos específicos para comentar y que se resumen en el Anexo A de esta invitación a comentar. Sería útil recibir comentarios sobre estas cuestiones, así como cualquier comentario general sobre las propuestas.

Los comentarios son más útiles si:

- a) Aborden la pregunta formulada;
- b) Contienen una explicación clara que respalde la respuesta proporcionada, ya sea de acuerdo o no con las propuestas realizadas;
- c) Proponen alternativas para su consideración, cuando las respuestas no estén de acuerdo con la propuesta realizada;
- d) Especifican los párrafos a los que se refieren los comentarios; y
- e) Identifican cualquier texto de las propuestas que pueda no estar claro debido a la forma en que se traducen.

No es necesario que los encuestados comenten todas las preguntas de esta Invitación a Comentar.

Las respuestas pueden proporcionarse mediante una carta de comentarios o a través de completar la plantilla que puede encontrarse en www.ifr4npo.org/have-your-say y que debe recibirse antes del **31 de marzo de 2023**.

Las respuestas pueden enviarse a ifr4npo@cipfa.org o a través de la página web www.ifr4npo.org/have-your-say.

Asuntos específicos para comentar

Pregunta 1: Comentarios generales	Referencias
a) ¿Es útil la estructura de la INPAG? Si no lo es, ¿cómo podría mejorarse?	GP22-GP24
b) ¿Tiene algún otro comentario (incluidos los de carácter regulatorio, de aseguramiento o de costo/beneficio) relacionado con este Proyecto de Guía de la INPAG? En caso afirmativo, explique la justificación de los puntos que desee hacer.	
Pregunta 2: Descripción de las OSFL y de los usuarios de la INPAG	Referencias
a) ¿Está de acuerdo con la descripción de las características generales de las OSFL? ¿Incluye el término “proporcionar un beneficio al público” a todas las entidades que podrían ser OSFL? Si no es así, ¿qué propondría y por qué?	G1.2-G1.5
b) ¿Proporciona la Sección 1, junto con el Prólogo, una orientación clara sobre las OSFL que deben beneficiarse del uso de la INPAG? Si no es así, ¿qué sería más útil?	
Pregunta 3: Conceptos y principios fundamentales	Referencias
a) ¿Está de acuerdo con la gama de usuarios primarios y la descripción de sus necesidades? Si no es así, ¿qué propondría y por qué?	G2.3-G2.12
b) ¿Está de acuerdo con las características cualitativas de la información útil? Si no es así, ¿qué cambiaría y por qué?	G2.13-G2.32, AG2.1-AG2.3
c) ¿Está de acuerdo con los componentes de los activos netos? Si no es así, ¿por qué no?	G2.73, Figure 2.2
d) ¿Está de acuerdo con la inclusión de patrimonio como un elemento? Si no es así, ¿qué propondría y por qué? ¿Qué tipo de patrimonio podría tener una OSFL?	G2.141, AG2.6-AG2.9
e) ¿Está de acuerdo con la categorización de los fondos entre los que tienen restricciones y los que no las tienen a la hora de presentar los superávits y déficits acumulados? Si no es así, ¿qué propondría y por qué?	G2.74-G2.75, AG2.4-AG2.5
f) ¿Está usted de acuerdo en que los fondos reservados de los superávits acumulados para los titulares de patrimonio pueden formar parte de los fondos con restricciones y de los fondos sin restricciones y que deben ser transferidos al patrimonio antes de su distribución? Si no es así, ¿qué propondría y por qué?	G2.142, AG2.8-AG2.9
g) ¿Está de acuerdo en que se introduzca el “potencial de servicio” en la Sección 2? Si no es así, ¿por qué no?	G2.51, G2.54, G2.58, G2.67-G2.68, G2.103, G2.108-G2.110, G2.115-G2.117, G2.122
h) ¿Está de acuerdo en que se mantengan las disposiciones sobre “costo o esfuerzo desproporcionado” utilizadas en la Norma de Contabilidad <i>NIIF para las PYMES</i> ? Si no es así, ¿por qué no?	G2.33-G2.36
i) ¿Está clara la OSFL como una entidad informante? ¿Apoya los principios el proceso de identificación de las sucursales en la Guía de Aplicación? Si no es así, ¿qué sería más útil?	G2.43-G2.49, AG2.10-AG2.24.

Pregunta 4: Principios que permiten la comparabilidad de los estados financieros	Referencias
a) ¿Está de acuerdo con los cambios propuestos en la terminología de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES? Si no es así, ¿qué propondría y por qué?	Sections 3-10
b) ¿Está de acuerdo en que los comparativos se muestren en los estados financieros primarios? En particular, ¿está de acuerdo con los comparativos propuestos para el Estado de Ingresos y Gastos? Si no es así, ¿qué propondría y por qué?	G3.14, G3.19, AG3.9-AG3.11, BC5.11
c) ¿Crean consecuencias no deseadas las propuestas para expresar el cumplimiento con la INPAG? Si es así, ¿cuáles son sus principales preocupaciones?	G3.3-G3.7, AG3.3-AG3.5
Pregunta 5: Alcance y presentación del Estado de Situación Financiera	Referencias
a) ¿Está de acuerdo en que todos los saldos de activos y pasivos se dividan entre importes corrientes y no corrientes (excepto cuando se haya adoptado una presentación basada en la liquidez)? Si no es así, ¿por qué no?	G4.5-G4.9, AG4.4
b) ¿Está de acuerdo con la propuesta de que no todas las categorías de saldos de activos y pasivos se dividan entre los que tienen y los que no tienen restricciones? Si no es así, ¿qué categorías de activo y/o pasivo deberían dividirse?	G4.13-G4.14, AG4.5-AG4.7
Pregunta 6: Alcance y presentación del Estado de Ingresos y Gastos	Referencias
a) ¿Está de acuerdo con que el nombre del estado primario sea "Estado de Ingresos y Gastos"? Si no es así, ¿por qué no?	BC5.1-BC5.5
b) ¿Está de acuerdo en que se utilicen los términos superávit y déficit en lugar de utilidades o pérdidas? Si no es así, ¿por qué no?	G5.5, BC5.6
c) ¿Está de acuerdo en que los importes de cada línea de ingresos y gastos se dividan entre los que tienen y los que no tienen restricciones en el anverso del estado primario? Si no es así, ¿qué enfoque alternativo propondría y por qué?	G5.3, AG5.4-AG5.6, BC5.9-BC5.12
d) ¿Está de acuerdo en que las OSFL puedan elegir entre presentar primero las partidas de ingresos o las de gastos para llegar al superávit o al déficit? Si no es así, ¿qué enfoque alternativo propondría y por qué?	Implementation guidance
Pregunta 7: Alcance y presentación del Estado de Cambios en los Activos Netos	Referencias
a) ¿Está de acuerdo con la propuesta de que no haya Otros Resultados Integrales (ORI) y que un Estado de Cambios en los Activos Netos ampliado permitiría producir un equivalente a los ORI? Si no es así, ¿por qué no?	G6.2, BC5.13-BC5.16, BC6.1-BC6.5
b) ¿Está de acuerdo en que los fondos se dividan entre los que tienen y los que no tienen restricciones en el anverso del estado primario? Si no es así, ¿qué enfoque alternativo propondría y por qué?	G6.4

Pregunta 8: Alcance y presentación del Estado de Flujos de Efectivo	Referencias
a) ¿Está de acuerdo con la presentación separada de los donativos y subvenciones en efectivo en el anverso del estado? Si no es así, ¿qué enfoque alternativo propondría y por qué?	G7.4 a)
b) ¿Está de acuerdo en que los donativos o subvenciones recibidos para la compra o creación de propiedades, planta y equipo deben tratarse como actividades de inversión? Si no es así, ¿qué alternativa propondría y por qué?	G7.5 b)
c) ¿Está de acuerdo en que se permita tanto el método directo como el indirecto para el estado de flujos de efectivo? Si no es así, ¿por qué no?	G7.7-G7.9
Pregunta 9: Principios en los que se basan las notas a los estados financieros	
a) ¿Está de acuerdo en que no hay consideraciones específicas de las OSFL para esta Sección? Si no es así, ¿qué cambios propondría y por qué?	
Pregunta 10: Enfoque de los estados financieros consolidados y separados	
a) ¿Es suficiente la Guía de Aplicación para aplicar los principios de control? Si no es así, ¿qué cambios o adiciones propondría y por qué?	AG9.1-AG9.14
b) ¿Está de acuerdo en que se mantenga una presunción refutable relativa al control? ¿Es suficiente la redacción actual? Si no es así, ¿qué propondría y por qué?	G9.17
c) ¿Es suficiente la Guía de Aplicación para aplicar las características fundamentales de representación fiel y relevancia para la consolidación? Si no es así, ¿qué adiciones propondría y por qué?	G9.21-G9.22, AG9.17-AG9.19
d) ¿Está de acuerdo con el uso de los términos “OSFL controladora”, “entidad controlada” y “interés en participar en los beneficios” en lugar de “matriz”, “subsidiaria” e “inversión”? Si no es así, ¿qué propondría y por qué?	G9.7, G9.24
Pregunta 11: Enfoque de las políticas contables, construcción de estimaciones y contabilización de errores	
a) ¿Está de acuerdo con las actualizaciones de la Sección 10 y con que no hay consideraciones específicas de las OSFL que deban ser abordadas en esta Sección? Si no es así, ¿qué cambios o adiciones propondría y por qué?	
Pregunta 12: Alcance y contenido de los informes narrativos	
a) ¿Está de acuerdo con los principios propuestos para sustentar los informes narrativos? Si no es así, ¿qué propondría cambiar y por qué?	G35.3-G35.7
b) ¿Está de acuerdo con el alcance del requisito mínimo obligatorio, siendo opcional la información adicional, como la elaboración de informes de sostenibilidad? Si no es así, ¿qué cambios habría que introducir y por qué?	G35.8-G35.19, G35.30, AG35.2-AG35.13
c) ¿Está de acuerdo con las propuestas de que la información sensible pueda ser excluida de los informes narrativos? Si no es así, ¿qué alternativa propondría y por qué?	G35.7
d) ¿Debería permitirse un período de transición de dos años para la presentación de informes narrativos, a fin de ayudar a superar cualquier problema de implementación? Si no es así, ¿qué alternativa propondría y por qué?	

Información para los que respondan a la consulta

¿Quién debe responder?

El PG1 es relevante para una serie de partes interesadas de las OSFL. Se agradecerán especialmente las respuestas de:

- Reguladores
- Los emisores de normas
- OSFL
- Auditores
- Organismos profesionales de contabilidad
- Grupos de interés público
- Ministerios de Finanzas
- Autoridades fiscales
- Académicos
- Financiadores/donantes

Otros documentos relevantes

El Proyecto de Guía incluye:

- Orientación Autorizada para las Secciones en la INPAG que creará el marco de apoyo para el desarrollo de todas las demás Secciones
- El Fundamento de las Conclusiones sobre el Proyecto de Guía, que incluye:
 - consideraciones en el desarrollo de las propuestas
 - los efectos potenciales de las propuestas
- Guía de Implementación con ejemplos ilustrativos, junto con ejemplos de formatos de estados financieros.

Envíe sus comentarios

Por favor, envíe sus comentarios por vía electrónica antes del **31 de marzo de 2023**:

- En línea:
<https://www.ifr4npo.org/have-your-say>
- Por correo electrónico:
ifr4npo@cipfa.org

Manténgase informado: Para estar al día de las últimas novedades y suscribirse a las alertas por correo electrónico, visite www.ifr4npo.org

Póngase en contacto: Si desea discutir la información de este resumen, póngase en contacto con info@ifr4npo.org

Anexo A - El PG1 de un vistazo

Sección	Resumen del contenido	Cambios de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES	Preguntas sobre los comentarios
Prólogo	La Guía está dividida en secciones que reflejan la estructura de la NIIF para las PYMES. Se proporciona información adicional para aquellos que estén familiarizados con la NIIF para las PYMES puedan entender los cambios clave.	Modificado – Cambio mayor para reflejar la fuente de la orientación	Pregunta 1
Sección 1 - OSFL	<p>Esta sección establece un enfoque de características generales para identificar a las entidades a las que podría aplicarse la INPAG. Se utiliza este enfoque descriptivo en lugar de una definición única, dada la diversidad de las OSFL.</p> <p>Aunque una entidad podría ser descrita como una OSFL a efectos de la INPAG con base en estas características, la INPAG no está pensada para aplicarse a las OSFL muy pequeñas, en las que la información financiera basada en el efectivo podría ser suficiente, o aquellas OSFL que cumplen con la definición de responsabilidad pública de las normas basadas en las NIIF.</p>	Modificado – Cambios importantes para reflejar el contexto de la OSFL	Pregunta 2
Sección 2 - Conceptos y principios fundamentales	<p>Esta sección expone los conceptos y principios en los que se basan la Guía y los requisitos contables para las transacciones y eventos de la OSFL. Es muy probable que la lean los responsables de los emisores de normas, los auditores, los asesores técnicos contables y los contadores financieros.</p> <p>La sección describe los principales usuarios de los estados e informes financieros, sus necesidades de información y las características de la información útil. También describe los elementos de los estados financieros y cómo se obtienen los activos netos. Discute en los Fundamentos de las Conclusiones las cuestiones específicas de las OSFL, en particular en relación con el interés de quienes tienen derechos de participación en algunos de los activos netos de una OSFL. Introduce la categorización de los fondos acumulados en fondos con restricciones y fondos sin restricciones.</p> <p>La sección también describe las bases de medición que pueden utilizarse e introduce el concepto de potencial de servicio. Reconoce que las OSFL pueden poseer activos por su potencial de prestación de servicios y bienes de acuerdo con los objetivos de la OSFL, más que por los rendimientos monetarios/financieros. Esta sección mantiene las disposiciones sobre “costo o esfuerzo desproporcionado” que están disponibles en las NIIF para las PYME, pero reconoce que se han planteado preocupaciones sobre la aplicación de estas disposiciones en la práctica.</p> <p>Esta sección también describe lo que es una entidad que reporta a los efectos de la INPAG y proporciona una orientación adicional en reconocimiento de las estructuras a veces complejas que utilizan las OSFL para alcanzar sus objetivos.</p>	Modificado – Mayor como nuevo contenido para temas específicos de la OSFL, y nueva terminología	Pregunta 3

Sección	Resumen del contenido	Cambios de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES	Preguntas sobre los comentarios
Sección 3 – Estados financieros	<p>Esta sección proporciona los principios en los que se basa la elaboración de los estados financieros, incluida la consideración de si una entidad es una empresa en funcionamiento. Aborda los cambios de terminología que se están realizando en la INPAG y que difieren de la <i>NIIF para las PYMES</i>.</p> <p>También examina la capacidad de comparar los estados financieros y establece los principios de comparabilidad y coherencia. Se señala que las comparaciones son necesarias para los estados financieros y los informes narrativos.</p> <p>Esta sección también examina la capacidad de expresar el cumplimiento de la INPAG y la necesidad de hacer una declaración incondicional.</p>	Actualizado – Cambios menores en el requisito de presentación clave e introduce los cambios en las declaraciones	Pregunta 4
Sección 4 – Estado de Situación Financiera	<p>Esta declaración no cambia en esencia la <i>NIIF para las PYMES</i>, incluso en lo que respecta a la clasificación de los activos y pasivos, pero hay cambios en la terminología.</p> <p>Mientras que hay propuestas para dividir las transacciones entre las que tienen restricciones y las que no las tienen en el Estado de Ingresos y Gastos, no hay propuestas equivalentes para el Estado de Situación Financiera. Sólo es necesario revelar la suma de los saldos de los fondos.</p>	Modificado – Cambios importantes para reflejar el contexto de las OSFL	Pregunta 5
Sección 5 – Estado de Ingresos y Gastos	<p>Esta sección se ha retitulado a partir de la sección equivalente de la <i>NIIF para las PYMES</i>. Esto es para que el nombre del estado sea más relevante para las OSFL. También refleja los cambios en el alcance del estado, donde ahora se propone que algunas transacciones formen parte del Estado de Cambios en los Activos Netos.</p> <p>Junto con el cambio de nombre del estado, las referencias a “pérdidas y ganancias” se sustituyen por “superávit y déficit” también para que sean más relevantes para las actividades de una OSFL.</p> <p>Un elemento clave de la presentación de este estado es que los ingresos y los gastos relacionados se dividen entre los que se han recibido con restricciones y los que no.</p>	Modificado – Cambios importantes para reflejar un único estado sin la mayoría de los aspectos de otro resultado integral	Pregunta 6
Sección 6 – Estado de Cambios en el Activo Neto	<p>Este estado se deriva del Estado de Cambios en el Patrimonio incluido en la <i>NIIF para las PYMES</i>.</p> <p>Además de un nuevo nombre para reflejar que el patrimonio no es el enfoque principal de las OSFL, incluye una serie de transacciones que, según la <i>NIIF para las PYMES</i>, formarían parte de Otro Resultado Integral.</p>	Modificado – Cambios importantes para reflejar el contexto de las OSFL	Pregunta 7
Sección 7 – Estado de Flujos de Efectivo	<p>Esta sección se ha actualizado para reflejar los cambios que se han realizado en otras secciones. Propone un pequeño número de revelaciones adicionales para destacar las transacciones específicas de las OSFL, como los ingresos para financiar la compra de propiedades, planta y equipo.</p> <p>No hay cambios en los fundamentos del flujo de caja de la <i>NIIF para las PYMES</i>, permitiéndose tanto el método directo como el indirecto para elaborar un Estado de Flujos de Efectivo.</p>	Actualizado - Cambios menores para alinearse con los cambios en otras declaraciones y para incluir la terminología apropiada de las OSFL	Pregunta 8

Sección	Resumen del contenido	Cambios de la Norma de Contabilidad NIF para las PYMES	Preguntas sobre los comentarios
Sección 8 - Notas a los estados financieros	Esta Sección establece los requisitos generales para las revelaciones y las notas a los estados financieros primarios. No se conocen cuestiones específicas de las OSFL para esta sección y se han realizado modificaciones para alinearlas con otras Secciones.	Actualizado - Cambios editoriales para alinearse con la nueva terminología y los estados financieros	Pregunta 9
Sección 9 - Estados financieros consolidados y separados	Esta sección establece los principios para la identificación del control y proporciona orientación adicional sobre cómo se aplica el control a las OSFL. También incluye una simplificación mediante una presunción refutable de que el control existe en una serie de circunstancias definidas. También proporciona orientación sobre situaciones menos comunes en las que la consolidación podría no ser apropiada. La sección sustituye la terminología utilizada en la <i>NIF para las PYMES</i> , para que sea más apropiada para las OSFL.	Actualizado - Cambios menores para incluir la terminología apropiada para la OSFL y la ampliación de la presunción refutable	Pregunta 10
Sección 10 - Políticas contables, estimaciones y errores	Esta Sección establece los requisitos de revelación y el enfoque de las políticas contables, las estimaciones y los errores. No se conocen cuestiones específicas de la OSFL para esta sección, con las modificaciones realizadas para alinearse con otras Secciones.	Actualizado - Cambios editoriales para alinearse con la nueva terminología y los estados financieros	Pregunta 11
Sección 35 - Informes narrativos	Esta es una nueva sección que ha sido redactada específicamente para las OSFL. Abarca los requisitos de informes narrativos que se exigen junto a los estados financieros. Establece los principios para la presentación de informes narrativos, incluyendo las características cualitativas de la información que debe incluirse en los informes. Esta sección obliga a incluir en los informes financieros con propósito general el análisis financiero y la información sobre el desempeño. Deja como opcional cualquier información adicional sobre la que una OSFL desee informar como, por ejemplo, los informes de sostenibilidad. Incluye una excepción de revelación a los requisitos de reporte obligatorio, donde la información pueda ser sensible, siendo dicha sensibilidad perjudicial para el funcionamiento de la OSFL y la seguridad de su personal y voluntarios.	Nueva sección específica para las OSFL	Pregunta 12

Anexo B - Contenido de los Proyectos de Guía

PG1			PG2			PG3		
Sección	Título	Change made	Sección	Título	Expected change	Sección	Título	Expected change
	Prólogo	Modificado (Mayor)	11	Instrumentos financieros	Editorial	12	Medición del valor razonable	Editorial
1	OSFL	Modificado (Mayor)	21	Provisiones y contingencias	Editorial	13	Inventarios	Actualizado
2	Conceptos y principios fundamentales	Modificado (Mayor)	22	Pasivo y patrimonio	Editorial	14	Inversiones en asociadas	Editorial
3	Presentación de los estados financieros	Actualizado (menor)	23a	Ingresos no procedentes del intercambio (por confirmar)	Nuevo	15	Acuerdos conjuntos	Editorial
4	Estado de la situación financiera	Modificado (menor)	23b	Ingresos por intercambio (por confirmar)	Actualizado	16	Propiedades de inversión	Editorial
5	Estado de ingresos y gastos	Modificado (Mayor)	24a	Gastos de subvención	Nuevo	17	Propiedades, planta y equipo	Editorial
6	Estado de cambios en los activos netos	Modificado (Mayor)	25	Costos por préstamos	Editorial	18	Activos intangibles distintos de la plusvalía	Editorial
7	Estado de flujos de efectivo	Actualizado (menor)	26	Pagos basados en acciones	Editorial	19	Combinaciones de negocios y plusvalía	Editorial
8	Notas a los estados financieros	Actualizado (Editorial)	28	Beneficios a los empleados	Editorial	20	Arrendamientos	Editorial
9	Estados financieros consolidados y separados	Actualizado (menor)	29	Impuesto a las ganancias	Editorial	24b	Clasificación de los gastos	Nuevo
10	Políticas contables, estimaciones y errores	Actualizado (Editorial)	30	Conversión de moneda extranjera	Actualizado	24c	Gastos de recaudación de fondos	Nuevo
35	Informes narrativos	Nuevo	31	Hiperinflación	Editorial	27	Deterioro del valor de los activos	Editorial
			32	Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa	Editorial	33	Información a revelar sobre partes relacionadas	Editorial
						34	Actividades especializadas	Editorial
						36	Transición a la Guía	Modificado

Anexo C – Acrónimos

Acrónimos	Texto completo	Descripción
PG	Proyecto de Guía	Un documento publicado por la Secretaría de la INPAG para solicitar los comentarios del público sobre las orientaciones propuestas para la presentación de informes.
IASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad	Un grupo independiente de expertos con responsabilidad para el desarrollo y la publicación de las Normas de Contabilidad NIIF, incluyendo la <i>NIIF para las PYMES</i> .
IFPG	Informes Financieros con Propósito General	Un conjunto de estados financieros con informes narrativos preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados para proporcionar información útil a los usuarios para la rendición de cuentas y la toma de decisiones.
IFR4NPO	Información Financiera Internacional para Organizaciones Sin Fines de Lucro	Un proyecto que pretende desarrollar la primera orientación internacional de información financiera aplicables a organizaciones sin fines de lucro (OSFL).
Normas de Contabilidad NIIF	Normas de Contabilidad NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera. Conjunto de normas contables desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) aplicables a organizaciones del sector privado con fines de lucro a nivel internacional.
Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES	Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades	Una norma independiente desarrollada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) basada en los principios de las Normas NIIF completas, pero adaptada a las entidades que no cotizan en un mercado público (por ejemplo, una bolsa de valores).
INPAG	Guía de Contabilidad Internacional para las Organizaciones Sin Fines de Lucro	Una guía de información financiera de alta calidad, confiable y reconocida internacionalmente para las OSFL que se está desarrollando como parte de IFR4NPO.
IPSAS	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	Un conjunto de normas de contabilidad desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) para su uso por parte de las organizaciones gubernamentales y del sector público a nivel internacional.
IPSASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público elabora normas y orientaciones de contabilidad para uso por parte de las entidades del sector público.
OSFL	Organizaciones Sin Fines de Lucro	A los efectos de la INPAG, se trata de organizaciones que tienen como objetivo principal proporcionar un beneficio al público, dirigir los superávits en beneficio del público, y no son entidades gubernamentales o entidades del sector público.



www.ifr4npo.org

ISBN: 978 1 84508 575 9